

ACUERDO No. 018 DEL 25 DE JUNIO DE 2024

Por el cual se autoriza el trámite para la renovación y modificación de registro calificado del programa de Especialización en Redes de Nueva Generación por Especialización en Redes de Telecomunicaciones, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, ante el Ministerio de Educación Nacional.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

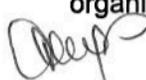
Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que de conformidad con el artículo 16, del Acuerdo No. 014 del 23 de julio de 2018, el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es el máximo organismo de dirección y gobierno de la Institución.

Que la Ley 30 de 1992 señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que para el ofrecimiento de los programas, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, en su ámbito nacional cuenta con Centros de Educación Abierta y a Distancia – CEAD, Centros Comunitarios de Atención Virtual – CCAV y Unidades de Desarrollo Regional – UDR, ubicados en diferentes partes del país, los cuales son un componente organizacional de carácter universitario, articulados a un nodo, en los cuales se desarrollan



“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



ACUERDO No. 018 DEL 25 DE JUNIO DE 2024

Por el cual se autoriza el trámite para la renovación y modificación de registro calificado del programa de Especialización en Redes de Nueva Generación por Especialización en Redes de Telecomunicaciones, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, ante el Ministerio de Educación Nacional.

interrelaciones de índole académica y administrativa en forma reticular, con el fin de brindar oportunidades de socialización, formación, generación de conocimientos e interacción de estudiantes, cuerpo académico y comunidad, con el objeto de prestar servicios educativos con calidad y equidad social.

Que de conformidad con el literal h) del artículo 17, del Acuerdo número 0014 de del 23 de julio de 2018, por el cual se expide el Estatuto General de la UNAD, por ser una solicitud de renovación de registro calificado del programa, el Consejo Superior es competente para su aprobación, previo aval del Consejo Académico para su posterior presentación ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) diseñó el programa de Especialización en Redes de Nueva Generación, según lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".

Que el programa de Especialización en Redes de Nueva Generación fue creado mediante Acuerdo N°. 014 del 30 de agosto de 2017 emitido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que el programa de Especialización en Redes de Nueva Generación adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), actualmente cuenta con Registro Calificado otorgado mediante Resolución No. 12425 del 31 de julio de 2018 por el Ministerio de Educación Nacional y Código SNIES: 107232.

Que el programa de Especialización en Redes de Nueva Generación adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería - ECBTI de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), es un programa activo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", la renovación del registro calificado debe ser solicitada por las instituciones con no menos de 12 meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro.

Que el programa de Especialización en Redes de Nueva Generación se proyecta a modificar su denominación a Especialización en Redes de Telecomunicaciones, con el objetivo de tener un enfoque más integral, que afronte los retos actuales del sector de las telecomunicaciones y brinde flexibilidad para la actualización continua del currículo. Además, es una denominación reconocida a nivel nacional e internacional, lo que permitirá una mayor inserción de los egresados en el sector productivo.



"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia



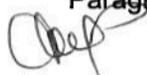
ACUERDO No. 018 DEL 25 DE JUNIO DE 2024

Por el cual se autoriza el trámite para la renovación y modificación de registro calificado del programa de Especialización en Redes de Nueva Generación por Especialización en Redes de Telecomunicaciones, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que, la modificación de la denominación del programa de Especialización en Redes de Nueva Generación a Especialización en Redes de Telecomunicaciones, es producto de un proceso de autoevaluación riguroso del programa, realizado en dos momentos durante los últimos seis años de su oferta y dentro de los cuales se ejecutaron ejercicios de evaluaciones curriculares, de conformidad con la Metodología de Evaluación Curricular (MEC) de la UNAD; de igual forma, obedece a un análisis del estado actual del campo de acción de las redes de nueva generación, la evolución de las tecnologías alrededor de las redes de telecomunicaciones y de computadores, desde el impacto científico a lo largo de los años recientes y la medición de la competitividad del país en el campo de las telecomunicaciones. Es importante enfatizar que las redes de telecomunicaciones se han convertido en un elemento imprescindible para el desarrollo de la sociedad moderna. Las redes de telecomunicaciones permiten la comunicación instantánea, el desarrollo económico y la interacción social a nivel global, por lo que son esenciales para la educación, la salud, el comercio, el gobierno y el entretenimiento. Su impacto se extiende en diversos escenarios, incluyendo la gestión de ciudades inteligentes, la agricultura de precisión, el trabajo remoto, el comercio electrónico, los servicios en línea, las redes sociales y el transporte. Las redes de telecomunicaciones han experimentado una evolución constante, desde las primeras redes telefónicas hasta las redes convergentes.

Que, dentro de las características distintivas del programa, es importante resaltar la alineación curricular con referentes internacionales, la articulación de micro certificaciones de industria, la inclusión de cursos en idioma inglés, ser vanguardista en el uso de laboratorios remotos, la articulación con otros programas de la Universidad, en distintos niveles de formación, y la integración con alianzas de carácter académico internacional, como ICT Academy Huawei y Centro de Soporte CISCO.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 12 de junio de 2024, avaló la solicitud de renovación curricular y modificación de denominación del programa de Especialización en Redes de Nueva Generación por Especialización en Redes de Telecomunicaciones, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), para su presentación ante el Consejo Superior para su posterior trámite de renovación de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, para el proceso de renovación y lo correspondiente a las modificaciones del programa, según el cual: "Cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -SACES, o el que haga sus veces. Dicha modificación se incorporará al respectivo registro calificado para mantenerlo actualizado. Las modificaciones que afectan las condiciones de calidad del programa que requerirán aprobación previa y expresa del Ministerio de Educación Nacional serán las que conciernen a los siguientes aspectos: a) Denominación o titulación del programa. (...)" "Parágrafo 1. El cambio de la denominación del programa autorizado por el Ministerio de



"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia



ACUERDO No. 018 DEL 25 DE JUNIO DE 2024

Por el cual se autoriza el trámite para la renovación y modificación de registro calificado del programa de Especialización en Redes de Nueva Generación por Especialización en Redes de Telecomunicaciones, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, ante el Ministerio de Educación Nacional.

Educación Nacional habilita a la institución para otorgar el título correspondiente a los estudiantes que hayan iniciado la cohorte con posterioridad a la fecha de dicha modificación. Los estudiantes de las cohortes iniciadas con anterioridad al cambio de denominación podrán optar por obtener el título correspondiente a la nueva denominación según lo soliciten a la institución o en todo caso con su consentimiento expreso; de no mediar solicitud, los estudiantes continuarán con las mismas condiciones del registro calificado que los amparaba al iniciar sus estudios.". En consonancia con lo anterior, el Consejo Académico aprobó el respectivo Plan de Transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa Especialización en Redes de Nueva Generación (Resolución N°12425 de 31 de Julio de 2018 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular para el programa.

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2024, aprobó adelantar el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional para la renovación curricular y modificación de la denominación del correspondiente registro calificado del programa de Especialización en Redes de Nueva Generación por Especialización en Redes de Telecomunicaciones, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad para adelantar las gestiones tendientes a la renovación del programa de Especialización en Redes de Nueva Generación, con registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), bajo los siguientes datos:

Denominación del programa	Especialización en Redes de Telecomunicaciones
Título a otorgar	Especialista en Redes de Telecomunicaciones
Modalidad	Virtual
Número de créditos académicos	23
Número de semestres	2
Número de estudiantes en el primer semestre de la primera cohorte	50

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Rector de la Universidad para adelantar las gestiones ante el Ministerio de Educación Nacional, tendientes a la modificación de denominación del programa de Especialización en Redes de Nueva Generación a Especialización en Redes



"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia



ACUERDO No. 018 DEL 25 DE JUNIO DE 2024

Por el cual se autoriza el trámite para la renovación y modificación de registro calificado del programa de Especialización en Redes de Nueva Generación por Especialización en Redes de Telecomunicaciones, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, ante el Ministerio de Educación Nacional.

de Telecomunicaciones, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

ARTICULO TERCERO: Las modificaciones a las que se refiere el artículo primero de este Acuerdo deberán ser registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES–.

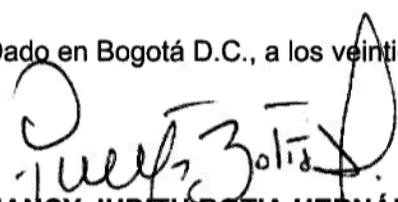
ARTICULO CUARTO: La Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) garantizará los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios vigente del programa de Especialización en Redes de Nueva Generación, una vez sea aprobada la modificación y renovación por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO QUINTO: El documento, que contiene la viabilidad técnica, financiera y diseño del currículo del programa señalado anteriormente y las condiciones de calidad (Documento Maestro y sus correspondientes anexos) se entiende incorporado al presente Acuerdo y hace parte integral del mismo.

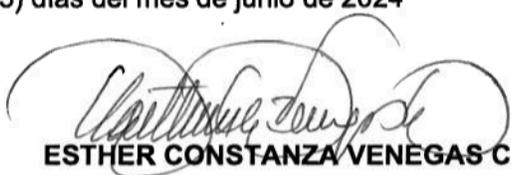
ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2024



NANCY JUDITH BOTIA HERNÁNDEZ
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Revisó: Constanza Abadía García
Vicerrectora Académica y de Investigación

Revisó: Claudio Camilo González C.
Decano - ECBTI

"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia